DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5420227, 5430960 - RADICADO IDIGER 2024ER2882

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ELKIN FERNEY JEREZ BALLEN TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15 - 18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	02 de agosto de 2023 06 de marzo de 2024	**HORA:**	14:51 10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 26 - 47 Parroquia San Diego	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100850,56 Y: 101834,64	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²	
UPZ:	91 – Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	8	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0087RAKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	3162 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51493	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante aclarar, que si bien la Parroquia San Diego se localiza según las bases geográficas disponibles de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD en la Carrera 7 No. 26 – 47, una de las zonas evaluadas identificada como Capilla Nuestra Señora del Campo que se localiza dentro del predio, según lo indicado por la persona que acompaña la visita el Padre Pablo Pinzón y según lo identificado en la placa que se observa en campo, tiene acceso por el costado sur del predio con dirección Calle 26 No. 7 – 30; no obstante, lo anterior en el presente informe se identificara el predio evaluado con la dirección Carrera 7 No. 26 – 47.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 7 No. 26 - 47 donde se emplaza el predio evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5420227, 5430960 y Radicado IDIGER 2024ER2882 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días dos (02) de agosto de 2023 y seis (06) de marzo de 2024, al predio de la Carrera 7 No. 26 – 47 donde se localiza la Parroquia San Diego, en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

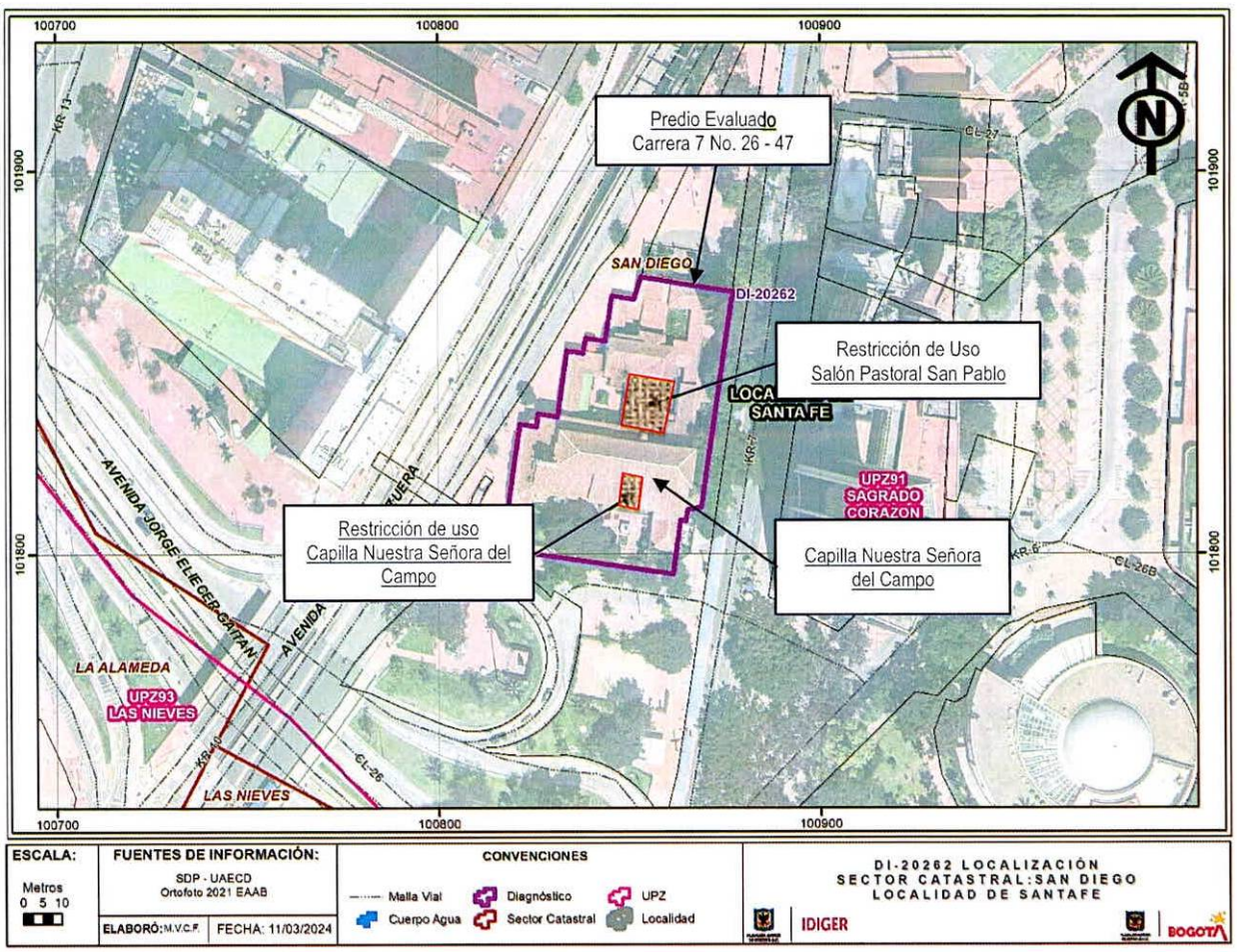


Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral San Diego, Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 7 No. 26 – 47 en el Sector Catastral San Diego, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso en pavimento.

En el predio se emplaza La Parroquia San Diego la cual cuenta con edificaciones entre uno (1) y dos (2) niveles en sus diferentes áreas y se encuentra construida bajo sistema de muros en tapia pisada, bloques de adobe y mampostería simple, estructura de cubierta en madera y tejas de barro (ver foto1 y 2), la cual según información de la persona que acompaña la visita el Padre Pablo Pinzón se encuentra construida hace más de 100 años.

El día 2 de agosto de 2023 se atendió el evento de emergencia 5420227, determinado por el colapso parcial del cielo raso en drywall del Salón de Pastoral San Pablo, evidenciando un grado avanzado de afectación en la estructura de cubierta en madera, a la cual se le realizó por parte de los responsables de la parroquia apuntalamiento, para evitar la caída de la estructura (ver fotos 3 a 5).

En atención al radicado IDIGER 2024ER2882 se realiza nuevamente visita al predio el día 6 de marzo de 2024, identificando en el Salón Pastoral San Pablo conformado por un nivel localizado en la parte central del predio, un aumento significativo en los daños observados en agosto de 2023 correspondientes al deterioro de la estructura en madera de la cubierta, continuidad en los colapsos parciales del cielo raso en drywall y separación de cielo raso en el costado sur con una longitud de 4m y abertura cercana a 1.5cm (Ver fotos 6 a 9). Es importante indicar, que a la fecha no se han adelantado las acciones de reparación mantenimiento y/o reforzamiento indicadas en el marco de la atención del evento de emergencia 5420227 en agosto de 2023; así mismo, se observa que a la fecha continua el apuntalamiento de la cubierta instalado por parte de los responsables del predio en agosto de 2023 y adicionalmente se ha instalado plástico en la zona del tejado, con el fin de disminuir las filtraciones de agua hacia la zona afectada (ver foto 10).

Por otra parte, se realiza verificación de la Capilla Nuestra Señora del Campo localizada al costado sur del predio la cual se encuentra construida a doble altura, identificando en la parte sur de la capilla en el arco de cubierta conformado por ladrillos de adobe, el colapso parcial de los elementos hacia la zona donde se localizan las bancas de oración; así mismo, se identificó una grieta de tendencia lineal en el arco de 70 cm de longitud y 5 mm de abertura aproximadamente (ver fotos 11 a 12).

Finalmente, se realiza verificación externa de la edificación identificando en el costado suroriental separación en la junta de dilatación en el muro de fachada con una longitud de 3m y ancho de 5mm aproximadamente; así como, fisuras en los muros perimetrales del costado norte y costado occidental de la infraestructura con longitudes que varían entre 1m y 2m y abertura de 1mm aproximadamente (ver fotos 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a falta de mantenimiento y vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

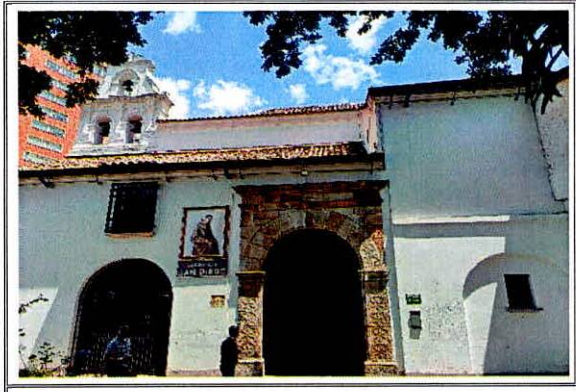




Foto 1 y 2. Vista general predio de la Carrera 7 No. 26 – 47 desde la Calle 26 y Carrera 10





Foto 3 y 4. Vista colapso parcial y apuntalamiento estructura de cubierta Salón Pastoral San Pablo. (foto tomada el 02/08/2023)



Foto 5. Vista daños colapso parcial y deterioro estructura de cubierta Salón Pastoral San Pablo. (foto tomada el 02/08/2023)

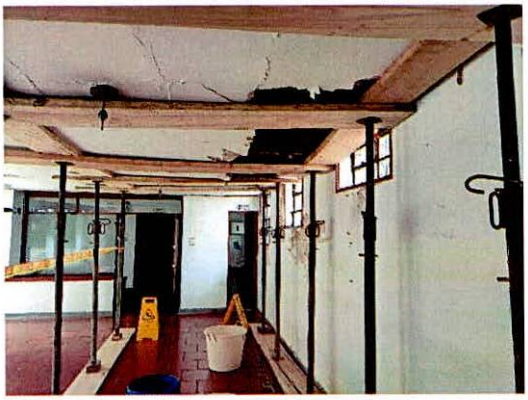


Foto 6. Vista apuntalamiento estructura de cubierta en el Salón Pastoral San Pablo. (foto tomada el 06/03/2024)





Foto 7 y 8. Vista daños en estructura de cubierta en madera y drywall en el Salón Pastoral San Pablo (foto tomada el 06/03/2024)

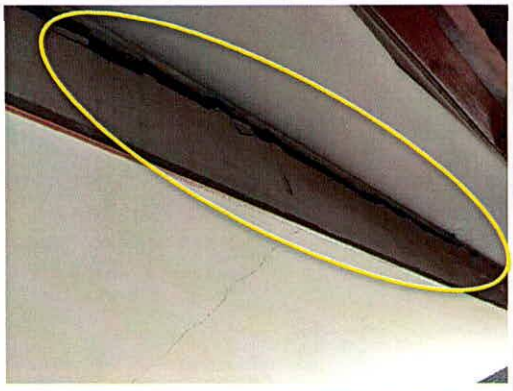


Foto 9. Vista separación estructura en drywall cubierta del Salón Pastoral San Pablo. (foto tomada el 06/03/2024)

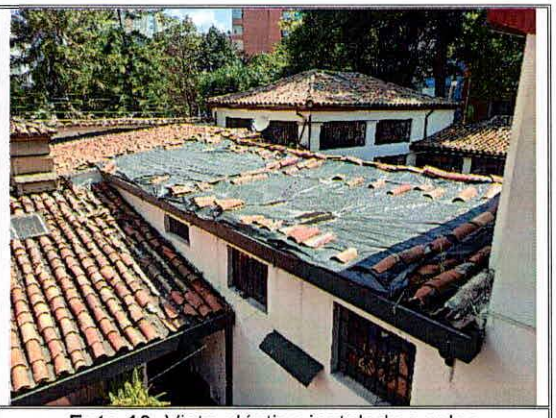


Foto 10. Vista plástico instalado por los responsables del predio en cubierta del Salón Pastoral San Pablo. (foto tomada el 06/03/2024)





Foto 11 y 12. Vista daños en arco Capilla Nuestra Señora del Campo, zona donde se presenta colapso.



Foto 13. Vista separación muro junta de dilatación costado oriental predio evaluado



Foto 14. Vista fisura muro perimetral costado norte predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 7 No. 26 – 47	Padre Pablo Pinzón	Muros en tapia pisada, bloques de adobe y mampostería simple	Parroquia	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños identificados que pueden generar continuidad de colapsos parciales y/o totales de la estructura de cubierta en el Salón Pastoral San Pablo y en la zona central de la Capilla Nuestra Señora del Campo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 26 – 47 en donde se emplaza la Parroquia San Diego, en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe.

- Dadas las condiciones evidenciadas y a que a la fecha no se han adelantado las acciones recomendadas en el marco de la atención de la emergencia 5420227 de agosto de 2023, así como al aumento de los daños identificados en el Salón Pastoral San Pablo, se mantiene la restricción de uso recomendada mediante el acta No.12208.

- Recomendación de restricción de uso de la zona central de la Capilla Nuestra Señora del Campo localizada en el costado sur del predio de la Carrera 7 No. 26 – 47, del sector catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, en un ancho de 6m y una longitud de 6m.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5420227 y 5430960

FORMATO	Fecha	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
12208	02/08/2023	Pablo Enrique Pinzon	Carrera 7 No. 26 – 47	Restricción de Uso Salón Pastoral San Pablo
12756	06/03/2024	Pablo Enrique Pinzon	Carrera 7 No. 26 – 47	Restricción de Uso zona central Capilla Nuestra Señora del Campo en un ancho de 6m y longitud 6m.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad global de la Parroquia San Diego emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 26 – 47, en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad; la estabilidad y funcionalidad de la estructura de cubierta del Salón Pastoral San Pablo y del arco de cubierta en la zona central de la Capilla Nuestra Señora del Campo si se encuentran comprometidas, teniendo en cuenta el aumento de los daños en el Salón Pastoral San Pablo y que a la fecha no se han adelantado las acciones recomendadas en el marco de la atención de la emergencia 5420227 de agosto de 2023, así como los colapsos parciales en el arco de cubierta identificados en la Capilla Nuestra Señora del Campo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la Parroquia San Diego emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 26 – 47, en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe, acoger y mantener la restricción de uso del Salón pastoral San Pablo y de la zona central de la Capilla Nuestra Señora del Campo localizada en el costado sur del predio, en un ancho de 6m y una longitud de 6m, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan

daños y se realicen los respectivos mantenimientos, reparaciones y/o reforzamientos de los elementos en la edificación, así como la funcionalidad de los espacios.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 7 No. 26 – 47, en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe; se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado, implementar acciones pertinentes de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación allí emplazada. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y mitigar las condiciones de riesgo de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró	
Firma: Nombre: ELKIN FERNEY JEREZ BALLEN Profesión: Ingeniero Civil	Firma: Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC	*Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC*
Revisó	
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC	